

Coordinación	Dirección General	Dirección de área o Departamento	Fundamento legal (Marco Normativo)	Descripción de la función pública	Recursos materiales	Recursos humanos	Recursos financieros
Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad	Dirección General de Participación Ciudadana	Dirección Operativa de Participación Ciudadana.	154 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.	I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo; II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo; III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General; IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales; V.- Promover y difundir la participación, organización, y capacitación de los vecinos del Municipio en la toma de decisiones en los asuntos públicos y en el diseño de las políticas públicas del Gobierno Municipal que afecten a su fraccionamiento, colonia, barrio o condominio; VI.- Intervenir en la constitución y renovación de órganos de dirección de las organizaciones vecinales y comités que se integren de acuerdo a la normatividad aplicable; VII.- Proporcionar asesoría técnica, legal a las organizaciones vecinales en lo concerniente a su constitución, renovación, reglamentación interna y administración, así como efectuar las revisiones que señalan las normas jurídicas aplicables; VIII.- Recibir y tramitar las solicitudes de reconocimiento de organizaciones vecinales susceptibles de reconocer para su aprobación por el Ayuntamiento, y administrar el Registro Municipal de Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, en los términos del ordenamiento Municipal en la materia; IX.- Proponer a los vecinos la solución de los conflictos que se susciten entre los mismos o con las entidades gubernamentales, mediante la utilización de mecanismos alternativos previstos en el ordenamiento municipal en la materia; X.- Con pleno respeto a la independencia de las organizaciones vecinales, asistir a las asambleas y demás reuniones de vecinos, procurando la formalización de los acuerdos tomados en ellas; y XI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso e); f) y g) de la página de Transparencia del Municipio.	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2021.
	Dirección General de Programas Sociales Estratégicos	Dirección de Programas Municipales Dirección de Estudiante Aprueba La Dirección del Programa Jefas de Familia, y Sesenta y Más	Art. 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.	I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo; II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo; III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General; IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales; V.- Coordinar la instrumentación de los programas estratégicos municipales acorde con lo que marque el Plan Municipal de Desarrollo, vigilando que se encuentren armonizados con las políticas públicas nacionales y estatales en materia de desarrollo social; VI.- Participar en el diagnóstico y la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Social, así como en el diseño de políticas públicas a favor de las zonas necesitadas del Municipio que queden fuera de	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio. Correspondiente a los bienes muebles.	La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso e); f) y g) de la página de Transparencia del Municipio.	La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio. Presupuesto inicial 2021.

				<p>las zonas de atención prioritaria que determine la Federación y el Estado; VII.- Elaborar los anteproyectos de los presupuestos para la ejecución de los programas estratégicos municipales de forma anual para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Municipio; VIII.- Supervisar la implementación de los programas sociales estratégicos municipales, a efecto de que los servidores públicos responsables de su ejecución se apeguen a las reglas de operación de dichos programas, así como a los principios establecidos en la legislación en materia de desarrollo social y en el presente Reglamento; IX.- Colaborar en la implementación de mecanismos de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas estratégicos municipales; X.- Revisar los indicadores, análisis y estudios que evalúen el desarrollo del Municipio para el diseño de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio; y XI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.</p>			
Dirección General de Educación	<p>Dirección Operativa</p> <p>Dirección de ABC</p> <p>Dirección Técnica</p> <p>Dirección de Infraestructura Educativa</p>	<p>Art. 156 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.</p>	<p>I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección General, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo; II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección General, así como de las áreas a su cargo; III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección General; IV.- Impulsar las acciones de la Dirección General hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales; V.- Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales; VI.- Promover el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio; VII.- Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio; VIII.- Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia; IX.- Promover y difundir el debido respeto a los símbolos patrios, a los símbolos oficiales del Estado de Jalisco, así como el correcto uso del escudo de armas del Municipio; X.- Conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal, auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil; XI.- Colaborar en la impartición de la educación cívica y militar a que se refiere la fracción II del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y XII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.</p>	<p>La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Correspondient e a los bienes muebles.</p>	<p>La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso e); f) y g) de la página de Transparencia del Municipio.</p>	<p>La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Presupuesto inicial 2021.</p>	
	Dirección de Voluntariado	<p>Art. 158 del Reglamento de la Administración</p>	<p>I.- Formular y ejecutar los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Dirección; II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y</p>	<p>La información se encuentra publicada en el</p>	<p>La información se encuentra publicada en el</p>	<p>La información del presupuesto se encuentra publicada</p>	

			<p>Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.</p>	<p>evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección; III.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites y servicios que se lleven a cabo en la Dirección; IV.- Impulsar las acciones de la Dirección hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con los Planes y Programas Municipales; V.- Coadyuvar la instrumentación de los programas estratégicos municipales con el objetivo de hacerse llegar de recurso económicos para la implementación de programas para el desarrollo social; VI.- Participar en el diagnóstico y la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Social, así como en el diseño de políticas públicas a favor de las zonas necesitadas del Municipio que queden fuera de las zonas de atención prioritaria que determine la Federación y el Estado; VII.- Elaborar los anteproyectos de los presupuestos para la ejecución de los programas para el desarrollo social; VIII.- Vincular a las empresas establecidas en el Municipio para la colaboración y ejecución de los programas sociales; IX.- Formar comités de voluntarios para la ejecución de los programas sociales; X.- Revisar los indicadores, análisis y estudios que evalúen el desarrollo del Municipio para el diseño de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio; y XI.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.</p>	<p>artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Correspondient e a los bienes muebles.</p>	<p>artículo 8 fracción V, inciso e); f) y g) de la página de Transparencia del Municipio.</p>	<p>en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Presupuesto inicial 2021.</p>
	<p>Dirección de Agencias y Delegaciones</p> <p>Dirección Operativa</p>	<p>Art. 159 y 163 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable.</p>	<p>I.- Formular y ejecutar los programas anuales de trabajo de la Dirección, así como autorizar y supervisar los propios de las áreas a su cargo; II.- Coordinar, instruir, supervisar, vigilar y evaluar el desempeño de las actividades del personal de la Dirección, así como de las áreas a su cargo; IV.- Impulsar las acciones de la Dirección hacia un enfoque estratégico, a fin de contribuir de manera significativa con el desarrollo de las Agencias y Delegaciones Municipales; V.- Coordinar a los Agentes y Delegados del Municipio; VI.- Atender las peticiones y necesidades de los Agentes y Delegados del Municipio; y VII.- Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruya la o el titular de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.</p>	<p>La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso R, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Correspondient e a los bienes muebles.</p>	<p>La información se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso e); f) y g) de la página de Transparencia del Municipio.</p>	<p>La información del presupuesto se encuentra publicada en el artículo 8 fracción V, inciso C, de la página de Transparencia del Municipio.</p> <p>Presupuesto inicial 2021.</p>	